

ACTA N.º 38-2019

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 38. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados a las nueve horas para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las catorce horas y treinta minutos de este día. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Contratación de la plaza de Asistente de Comunicaciones. Punto seis. Creación del Comité Técnico para la**

Formulación del Presupuesto para el año 2020. Punto siete. Aprobación de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG. Punto ocho. Modificación del Manual de Recursos Humanos. Punto nueve. Aprobación del presupuesto institucional del TEG para el año 2020. Punto diez. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSAFFI, PGR, CEFAFA, y de las Alcaldías Municipales de Armenia, Sonzacate, San Alejo, San Ildefonso y Suchitoto. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 37-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha trece del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE ASISTENTE DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente informa que recibió memorando 83-RH-2019, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso del concurso externo de contratación y la evaluación técnica realizada a los candidatos



finalistas que optan a la plaza de Asistente de Comunicaciones. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que se recibieron seiscientos cuarenta y siete (647) currículos de aspirantes, de éstos se seleccionaron a ciento ochenta y siete (187) personas, con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo. Posteriormente, se realizó una consulta en línea para conocer las expectativas salariales, así como el dominio técnico de herramientas de diseño y la disponibilidad de tiempo para la cobertura de los diversos eventos del Tribunal, y se seleccionaron ochenta (80) personas para optar a la plaza; además se realizó una nueva ponderación de los requisitos del puesto y se eligieron a cuarenta (40) personas, las cuales se sometieron al proceso de entrevista con la jefe de la Unidad de Comunicación. Consecutivamente, de entre las personas elegidas se seleccionaron a quince (15) candidatos, a quienes se les realizaron las evaluaciones técnicas correspondientes, siendo seleccionadas cinco (5) personas, quienes se sometieron a las evaluaciones psicométricas. Seguidamente, tomando en consideración las mejores calificaciones obtenidas en las correspondientes pruebas técnicas y psicológicas, se seleccionaron a cuatro (4) candidatos finalistas, los cuales fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Adjunta copia de publicación del concurso de contratación, currículos de los cuatro aspirantes finalistas y cuadro comparativo de los perfiles de los candidatos, incluido el resumen de puntajes obtenidos en las evaluaciones. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas en referencia, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado José Manuel Cabrera Escobar para el cargo de Asistente de Comunicaciones, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, haber obtenido la mayor puntuación en las evaluaciones realizadas, con un puntaje global de 92.1 sobre 100, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas

para desempeñarse en el cargo referido, y haber tenido un excelente desempeño en la entrevista realizada por los miembros del Pleno. En ese sentido, deciden contratar al licenciado José Manuel Cabrera Escobar, en el cargo de Asistente de Comunicaciones, a partir del diecinueve de agosto del presente año, en tercera categoría salarial, es decir con el noventa (90%) de la remuneración fijada, la cual corresponde al salario mensual de setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$765.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el licenciado Cabrera Escobar estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista que la plaza de Asistente de Comunicaciones está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales al licenciado José Manuel Cabrera Escobar, en el cargo de Asistente de Comunicaciones**, del diecinueve de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año, en tercera categoría salarial, es decir con el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$765.00), en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión



Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional y; **2º) Sujétase al licenciado José Manuel Cabrera Escobar, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.** El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite propuesta de servidores públicos a integrar el Comité Técnico para la Formulación del Presupuesto para el año 2020. Específicamente, propone su integración con los siguientes: un representante de la máxima autoridad, y los licenciados Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera, Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación; Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal y Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que se continuará elaborando el presupuesto con la actual técnica por áreas de gestión, con el monto asignado en el año 2018 al presupuesto del Tribunal por la cantidad de \$2,762,066.00, pues a la fecha no se ha recibido la comunicación oficial del Ministerio de Hacienda sobre el techo presupuestario asignado al Tribunal para el año próximo. Una vez revisada la

documentación presentada, el licenciado Argueta Antillón a su vez, presenta propuesta de categoría y niveles de un presupuesto por programas, que incluye programa, objetivo, meta, recursos y unidad ejecutora, el cual explica en detalle su contenido. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de nombrar a los miembros del citado Comité, de forma retroactiva, además, deciden trasladar la documentación presentada por el licenciado Argueta Antillón, para consideración de los miembros del Comité. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Intégrase el Comité Técnico de Presupuesto para la formulación del presupuesto, del ejercicio fiscal 2020, de forma retroactiva, así:** licenciados Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera, Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Enrique Rubio Romero, jefe de Planificación; Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal y Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y; **2º) Remítase a los miembros del citado Comité Técnico,** la propuesta de categoría y niveles de un presupuesto por programas presentada por el licenciado Argueta Antillón, para su consideración. Comuníquese este acuerdo los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de julio del presente año, recibió nota suscrita por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal, licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, mediante la cual remite para consideración del Pleno, el proyecto de la “Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental.” Agrega el licenciado Alvarenga Mártir en su memorando, que dicha Política tiene como base legal, entre



otros, la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo y su Reglamento, y el Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. La citada Política tiene como objetivo general, normar y promover la seguridad y salud ocupacional en las oficinas centrales y regionales con las que cuenta el Tribunal, a fin de detectar, prevenir y corregir las condiciones de inseguridad laboral y actos inseguros relacionados con el trabajo, así como las condiciones para atender a la población usuaria. Una vez analizado el documento presentado, la licenciada Burgos de Olivares realiza observaciones al apartado de los Principios, expresando la importancia de relacionar adicionalmente el principio de protección de la persona humana, la corresponsabilidad del cuidado personal y la responsabilidad del Tribunal de velar por la seguridad y la prevención; además, el tema del cuidado de los bienes del Estado tiene conexión con la ética misma, por lo cual debe ser desarrollado en una línea de acción. Así también, el señor Presidente estima pertinente añadir los principios de justicia, responsabilidad y lealtad. Por su parte, el licenciado Argueta Antillón estima conveniente que se incluya el principio de solidaridad. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas.** Comuníquese el presente acuerdo al personal del Tribunal, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE RECURSOS HUMANOS.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del presente mes y año, recibió memorando 27-aj-2019, por medio del cual la Asesora Jurídica remite proyecto de modificación al artículo 24 del Manual de Recursos Humanos, para consideración del Pleno, en cumplimiento del Acuerdo N.º 252-TEG-2019 de fecha 10 de julio del presente año. En dicha propuesta de

modificación de normativa interna, la Asesora Jurídica añade un segundo y tercer inciso al Art. 24 del Manual de Recursos Humanos, en relación a incorporar en el procedimiento para requerir trabajo en horario extraordinario a los empleados del Tribunal, una fase adicional, relativa a someter previamente a consideración del Pleno la necesidad de trabajo en jornada extraordinaria. Habiendo analizado la propuesta establecida por la Asesora Jurídica, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad; por lo cual, de acuerdo a los arts. 11, 18, 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el Manual de Recursos Humanos, en los términos antes relacionados.** Comuníquese este acuerdo a la Asesor Jurídica y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL TEG PARA EL AÑO 2020.**

El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, por medio del cual remiten para consideración del Pleno, el proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2020. El Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe UFI manifiestan en el citado memorando, que el proyecto de presupuesto está de conformidad al techo presupuestario asignado al Tribunal por el Ministerio de Hacienda, el cual asciende a la cantidad de dos millones setecientos sesenta y dos mil sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,762.066.00), cuyo monto se ha analizado y cuadrado con las necesidades de todas las unidades organizativas del Tribunal, con base a criterios de racionalidad y austeridad en el gasto; distribuyendo dicho monto por rubro de gasto en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración, y 0201 Gestión Operativa Institucional, en los rubros: 51-Remuneraciones-, 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios-, 55-Gastos



Financieros y Otros- y 61-Inversiones en Activos Fijos-. Adicionalmente, los anteriores expresan en su memorando, que ya se solicitó al Director General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, habilitación de los movimientos de reclasificación personal en el módulo de formulación presupuestaria en el área de Recursos Humanos, a ser incorporadas en el proyecto de presupuesto 2020, con la finalidad de realizar un reordenamiento administrativo interno, en el cual cada plaza este acorde a su función, según detalle:

Nombre de plaza según Ley de Presupuesto 2019	Nombre de plaza según perfil aprobado por el TEG
0101 Gestión Operativa Institucional	
Responsable de archivos	Oficial de gestión documental y archivo
Secretaria de Presidencia	Secretaria de Presidencia
Secretaria I	Secretaria de Pleno
Secretaria II	Secretaria-recepcionista
Colaborador Administrativo	Técnico Administrativo II
0201 Gestión Operativa Institucional	
Encargado de registro de sanciones	Coordinador de Recepción de denuncia, notificación y Registro de Sanciones
Metodólogo	Técnico de Planificación Metodológica
Técnico	Técnico Tutor de Aulas Virtuales
Técnico	Técnico de Divulgación y Capacitación

Por otro lado, el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la UFI en dicho memorando, comunican que se ha adicionado en el proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2020, los siguientes montos:

Concepto	Monto de Proyectos
I. Incremento a compensación adicional en efectivo para servidores públicos del TEG	\$ 45,625.00
II. Suplencias de miembros del Pleno	\$ 8,000.00
III. Indemnizaciones por renuncia voluntaria	\$ 2,321.92
IV. Incremento en la contratación de la póliza del ramo de seguro de daños.	\$ 3,000.00
Totales	\$ 58,946.92

Añaden el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la UFI en el citado memorando, que respecto al incremento a la compensación adicional en efectivo para los

servidores públicos del Tribunal, se incorpora en el mencionado proyecto de presupuesto con base en los arts. 10 inc. 1° y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, art. 18 letra k) del su Reglamento y art. 30 del Manual de Recursos Humanos, los cuales en resumen establecen que, el Pleno, de conformidad con su autonomía y atribuciones, puede conocer y decidir sobre la implementación de medidas orientadas a proveer prestaciones a favor de los servidores públicos del TEG, mediante un moderado incremento a la compensación adicional en efectivo, que se otorga por ley a todos los empleados de la administración pública que se encuentran laborando en el mes de diciembre de cada año, en un monto equivalente a dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios vigente. Se propone el incremento de la compensación para todos los empleados del Tribunal (75), indistintamente de su jerarquía en la institución, dando sentido de equidad a la prestación, valorando que hay un involucramiento en la operatividad para el cumplimiento de las metas institucionales. Y se deja constancia que ninguno de los miembros del Pleno se incluirá en el beneficio a otorgar, a fin de ser coherentes con la racionalidad del gasto público. Se considera la disposición de los empleados en general, a sobre esforzarse para el cumplimiento de las metas institucionales, con el apoyo de la cooperación internacional en el desarrollo del modelo de integridad pública, lo cual se verá positivamente incentivado con un complemento a la compensación adicional en efectivo, sobre todo, considerando que las condiciones presupuestarias no han permitido: 1. Aumentos salariales desde el año 2013, salvo tres casos aislados que lo ameritaron por reclasificación de cargos y funciones; y 2. Mantener la prestación del seguro médico hospitalario para los respectivos grupos familiares de los servidores públicos, limitándola solo a los últimos, a partir del año 2017. En esta coyuntura, la medida constituye un paliativo a la situación económica de los servidores públicos del TEG, afectada de forma sensible por el incremento del costo de la vida en nuestro país. Que para una institución que desea fortalecer sus procesos y lograr la mayor productividad en su personal, analizar las prestaciones es un área importante para mantener la motivación, más allá del salario ordinario, como una medida clave para cultivar el



talento humano en el interior de la misma. Como efecto subyacente si los empleados están estimulados con sus condiciones básicas de trabajo, esa disposición permitirá promover un buen clima laboral, estimular la innovación, la creatividad y el trabajo colaborativo, según las teorías modernas de administración del Talento Humano, esto es lo que hace la diferencia entre los mejores lugares para laborar. Se aclara que dicho incremento, bajo ninguna perspectiva constituye una nueva compensación o una suerte de bonificación o retribución en especie a favor de los empleados del Tribunal. Específicamente sobre la justificación jurídica, además de la normativa antes citada, se ha considerado el manejo racional del gasto y el acatamiento de las medidas contenidas en la sentencia de inconstitucionalidad 1-2017/25-2017 del 26/VIII/2017, en lo relativo a *“evitar la aprobación de gastos no prioritarios, excesivos o injustificados que no guardan coherencia con la situación fiscal y financiera del Estado, y que impactan negativamente en el equilibrio presupuestario que debe observarse, según el art. 226 Cn.”*. Pues el monto al que ascenderá el incremento a la compensación adicional en efectivo, equivale a dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicio vigente, lo cual es una cantidad prudente y mesurada. Por otro lado, el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la UFI agregan en su memorando, la importancia de cubrir el gasto de las suplencias de los miembros del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental; además, cubrir la prestación económica por renuncia voluntaria presentada este año por dos ex empleados del Tribunal, licenciados Gustavo Atilio Ferrer Hernández y Ericka Mejía Zelada, con base en el Decreto Legislativo N.º 593 -Reformas a la Ley del Servicio Civil-, publicado en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 402, de fecha 21 de enero de 2014. Así también, cubrir un posible incremento en el monto de contratación de la póliza del ramo de seguro de daños, previendo un aumento en las ofertas económicas a ser presentadas en el respectivo proceso de adquisición, por motivos de siniestralidad, para la contratación de la respectiva póliza de seguro. Los miembros del Pleno revisan el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2020, específicamente los montos presupuestarios solicitados para cada rubro y objeto específico. Una

vez deliberado el contenido del documento en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el proyecto de presupuesto institucional 2020, el cual ha sido elaborado con base en criterios de uso racional, eficiencia y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Tribunal, prescritas éstas en la Ley de Ética Gubernamental, tomando en consideración el techo presupuestario institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda y las Normas para la Formulación Presupuestaria 2020 emitido por el citado Ministerio. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan la importancia de someter a consideración del Ministerio de Hacienda, una propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional, así:

Concepto	Monto de Proyectos
I. Unidad de Género	\$ 50,000.00
II. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG	\$ 30,000.00
Totales	\$ 80,000.00

Ello, para apoyar la gestión de la Unidad de Género con el fin de implementar la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, y su Plan de Acción, en cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, y a la Ley de Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así también, para apoyar la gestión del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, para implementar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, en cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su Reglamento. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en los arts. 2 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y arts. 10, 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el proyecto de presupuesto del Tribunal de Ética Gubernamental del ejercicio fiscal 2020**, distribuido en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración, y 0201 Gestión Operativa Institucional, así: para el rubro 51-Remuneraciones-, un millón ochocientos setenta y siete mil doscientos treinta y tres 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,877,233.72); para el rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios-, seiscientos ochenta mil seiscientos nueve 97/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$680,609.97); para el rubro 55-Gastos Financieros y Otros-, ciento ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América



(\$186,000.00); para el rubro 61 -Inversiones en Activos Fijos-, dieciocho mil doscientos veintidos 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,222.31), ascendiendo a un monto total de dos millones setecientos sesenta y dos mil sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,762,066.00); **2º) Apruébase el incremento a la compensación adicional en efectivo, a ser una prestación económica de carácter permanente**, a razón de dos salarios mínimos del sector comercio y servicio vigente, el cual ya se encuentra incorporado en el proyecto de presupuesto del Tribunal 2020 en el rubro 51 -Remuneraciones-; **3º) Apruébase la propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional, por un monto total de ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$80,000.00)**, para los rubros y por los motivos antes mencionados y; **4º) Remítase al Ministerio de Hacienda**, el proyecto de presupuesto institucional 2020 y la propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional aprobados, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión del Pleno de las licenciadas Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.* **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSAFFI, PGR, CEFAFA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE ARMENIA, SONZACATE, SAN ALEJO, SAN ILDEFONSO Y SUCHITOTO.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota N.º 000402, suscrita por la Presidenta del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), recibida con fecha nueve de agosto del presente año; ii) Nota y acuerdo N.º 240 de la Procuraduría General de la República, de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, suscritos por la Procuradora General, recibidos con fecha doce de agosto del presente año; iii) Oficio N.º 083, suscrito por el Gerente General del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), recibido con fecha nueve de agosto del presente año; iv) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate, recibidos con fecha nueve de agosto del presente año; v) Certificación de acuerdo número dos, del acta número veinte de la Alcaldía Municipal de Sonzacate,

departamento de Sonsonate, de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario Municipal, recibida con fecha nueve de agosto del presente año; vi) Certificación de acuerdo número diecisiete, del acta número trece de la Alcaldía Municipal de San Alejo, departamento de La Unión, de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario Municipal, recibida con fecha nueve de agosto del presente año; vii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Ildefonso, departamento de San Vicente, recibida con fecha nueve de agosto del presente año, y; viii) Nota y certificación de acuerdo número dos del acta número treinta de la Alcaldía Municipal de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, suscritas por el Alcalde y Secretario Municipal, respectivamente, recibidas con fecha trece de agosto del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los servidores públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrada, a partir del treinta de julio de dos mil diecinueve, a la licenciada Verónica Yolanda Cisneros de Hernández**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada Karla María Guerra Acosta, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrada la anterior, es decir hasta el dos de febrero de dos mil veinte; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiséis de julio de dos mil diecinueve, a los licenciados Víctor Manuel Rivas López, Coordinador Local de la Unidad de Familia, y Luis Romeo García Alemán, Asistente Legal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, a partir del tres de julio de dos mil diecinueve, a la licenciada Keren Selene Melgar de Aguilar, Coordinadora de Asuntos Jurídicos**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Hugo Roberto Hernández Rivera,



hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el siete de febrero de dos mil veinte; **4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Yasmin Karina Martínez Torres, Secretaría Municipal, y José Guillermo Zepeda Andrade, encargado de Desarrollo Integral**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; **5°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, al licenciado Saúl Adalberto Murcia Ascencio, jefe del Registro del Estado Familiar, y al señor Sidney Manfredo Morán Díaz, jefe de Proyección Social**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sonzacate, departamento de Sonsonate, por parte de la autoridad; **6°) Tiénese por reelectos, por el período de tres años a partir del diez de julio de dos mil diecinueve, a los licenciados Juan Ramón Escobar Hernández y Telma Lorena Cruz Romero**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Alejo, departamento de La Unión, por parte de la autoridad; **7°) Reelijase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Samuel Blanco Romero y Giovani Wilfredo González Ventura**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Alejo, departamento de La Unión, por parte del Tribunal; **8°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras Lisseth Margarita Roque de Palacios, Secretaria Municipal, y Yendy Yovany Garmendia, Auxiliar Jurídico**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Ildefonso, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal; **9°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Wilfredo Mejía Alas, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado José Baldemar Granados, jefe de Servicios Generales**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; **10°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dos de agosto de dos mil diecinueve, al licenciado Ricardo Joel Argueta Portillo, Auxiliar de Tesorería, y a la**

señora Cristina Del Carmen Olmedo, Bibliotecaria, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad, y; **11º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos de estudio de Notificador.**

El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió memorando 86-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante la cual remite la solicitud de autorización de permiso por estudio del Licenciado Miguel Ángel Vallecillos Somoza, Notificador, con el visto bueno de su jefe inmediato, para continuar con sus estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Tecnológica de El Salvador, los días miércoles, en horario de las 8:00 a.m. a las 9:00 a.m., considerando el tiempo y la distancia del traslado de la citada Universidad hacia el Tribunal, en el período comprendido del veinticuatro de julio al veintidós de diciembre del presente año. Adjunta certificación extendida por la Universidad [REDACTED] en la cual consta la inscripción del interesado como estudiante activo y el detalle de las materias y horarios inscritos en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, ciclo 2-2019. Una vez revisada la documentación en mención, los miembros del Pleno manifiestan que el art. 85 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, regula que podrá concederse permiso para ausentarse de sus oficinas a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las universidades, durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre que esas situaciones se comprueben con la certificación de la universidad respectiva en que conste el horario de clase; lo cual ha quedado establecido en este caso. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo petitionado. Por lo cual, de conformidad a la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: Autorizase licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, al licenciado Miguel Ángel Vallecillos Somoza, Notificador, los días miércoles, en horario de las





8:00 a.m. a las 9:00 a.m., a partir de este día hasta el veintidós de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Coordinador de Denuncias, Notificación y de Registro de Sanciones, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **11.2 Autorización a estudiante para realizar horas sociales en la UEL.** El señor Presidente comunica que con fecha quince del corriente mes y año, recibió memorando 87-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite para consideración del Pleno, solicitud de la jefe de la Unidad de Ética Legal relativa a autorizar a la señorita Nataly Andrea Hernández Chacón, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, para realizar su servicio social en la citada Unidad, en apoyo de diversas actividades. Adjunta hoja de vida de la señorita Hernández Chacón. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Autorízase a la señorita Nataly Andrea Hernández Chacón**, estudiante de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, realizar sus horas sociales en la Unidad de Ética Legal del Tribunal, para apoyar diversas actividades, a ser coordinado su horario laboral con la jefe de la citada unidad. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **11.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Asesora Jurídica.** El señor Presidente informa que recibió memorando 89-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica, por el período comprendido del veintiséis de agosto

al veintiséis de octubre del presente año, debido a que asumirá el cargo de jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, expresando que el licenciado Julio Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, está documentado e instruido sobre las labores de la unidad. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder la licencia solicitada, de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales, la cual no podrá exceder de dos meses en cada año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica**, por dos meses, período comprendido del veintiséis de agosto al veintiséis de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Bienvenida a empleado de nuevo ingreso al TEG.** En este estado, el señor Presidente convoca al instructor de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, quien se incorporó recientemente a laborar en el Tribunal, a quien los miembros del Pleno le dan la bienvenida, y le felicitan por superar el riguroso proceso de selección y contratación respectivo, y le instan a trabajar para la promoción de la ética en la oficina regional con el apoyo de la UDICA. Por su parte, el empleado manifiesta su agradecimiento por la confianza depositada y expresa que se encuentra recibiendo la inducción del cargo y se ha identificado con el compromiso y la mística del trabajo



institucional. **12.2 Comentarios a criterios emitidos por la UNAC sobre la aplicación de la LPA y la LACAP.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió memorando 28-aj-2019, por medio del cual el Técnico Jurídico, con instrucciones de la Asesora Jurídica y en cumplimiento de instrucción del Pleno, remite comentarios a los criterios emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), sobre la aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo, e instruyen a la jefe de la UACI remitir a la UNAC la correspondiente información por parte del TEG. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.